



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de julio de 2017

A: 202/3/001/02

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FUSIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO, POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AVISOS JUDICIALES: 2762, 1291-A1, 1286-A1, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2836, 2837, 2835, 2838, 513-B1, 514-B1, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 520-B1, 1297-A1, 1284-A1 y 1296-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1285-AI, 1290-AI, 1292-AI, 2834, 515-BI, 516-BI, 517-BI, 519-BI, 518-BI, 1295-AI, 1294-AI, 1293-AI, 1289-AI, 1287-AI y 1288-AI.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 23/2017

Toluca de Lerdo, México, a 29 de junio de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FUSIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE ÉSTE ÚLTIMO, POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, MÉXICO; CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- **I.** El Consejo de la Judicatura es el órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, con facultades para adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y para llevar a cabo sus atribuciones.
- **II.** El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México, en su Ideal I denominado "Justicia Efectiva de Excelencia", establece dentro de sus líneas de acción eficientar procesos judiciales; lo que conlleva a buscar alternativas que permitan dar mayor prontitud, eficacia y calidad a las actividades que realiza la institución en beneficio de los ciudadanos.
- **III.** Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Ecatepec, la carga laboral de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados, cuyo comportamiento se refleja de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	ASUNTOS RADICADOS	CAUSAS EN INSTRUCCIÓN	
	Enero-Diciembre 2016	Enero-Mayo 2017	
Juzgado Primero Penal de	190	49	
Primera Instancia de			
Ecatepec			
Juzgado Segundo Penal de	62	25	
Primera Instancia de			
Ecatepec			

IV. Con la finalidad de contar con un mayor número de elementos objetivos que permitan determinar la viabilidad de fusionar el actual Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, al Juzgado Primero Penal de ese distrito judicial, se formuló un diagnóstico basado en la ponderación de siete factores que identifican las cargas de trabajo y la complejidad de los asuntos ventilados en dichos órganos judiciales 1. Causas en instrucción, 2. Asuntos radicados, 3. Audiencias celebradas, 4. Exhortos diligenciados, 5. Órdenes de aprehensión y reaprehensión por pendientes por cumplimentar, 6. Número de sentencias emitidas y 7. Promociones recibidas, cuyos resultados permiten determinan la viabilidad de llevar a cabo su fusión.



	PERÍODO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016						
ÓRGANO JURISDICCIONAL	AUDIENCIA CELEBRADAS	EXHORTOS DILIGENCIADOS	ORDENES DE APREHENSIÓN Y REAPREHENSIÓN PENDIENTES POR CUMPLIMENTAR	NÚMERO DE SENTENCIAS EMITIDAS	PROMOCIONES RECIBIDAS		
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec	2,329	582	783	54	6,047		
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec	1,174	501	590	38	4,186		
,	PERÍODO 01 DE ENERO A 31 DE MAYO DE 2017						
ÓRGANO JURISDICCIONAL	AUDIENCIA CELEBRADAS	EXHORTOS DILIGENCIADOS	ORDENES DE APREHENSIÓN Y REAPREHENSIÓN PENDIENTES POR CUMPLIMENTAR	NÚMERO DE SENTENCIAS EMITIDAS	PROMOCIONES RECIBIDAS		
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec	868	225	705	18	2,170		
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec	464	205	4	15	1,486		

- **V.** En este orden de ideas, los asuntos que actualmente se encuentran radicados y en instrucción en los Juzgados Primero y Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, son susceptibles de atenderse por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales; cuya reconducción permitirá fortalecer la atención del Poder Judicial dirigida a los órganos jurisdiccionales del sistema de justicia penal acusatorio.
- VI. Bajo este contexto, para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, se fusiona el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec y se cambia la denominación de este último por el de Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México; lo anterior, con efectos a partir del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; el domicilio oficial del juzgado será Cerro de Chiconautla, Torre I, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, México.

SEGUNDO. El Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, iniciara sus funciones a partir del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

TERCERO. El juzgado fusionante, en su nueva denominación, tendrá la competencia territorial que le ha sido conferida y con la adscripción para la Segunda Instancia que originalmente le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y se integrarán con el personal jurisdiccional y administrativo, según las necesidades del servicio.

CUARTO. El órgano jurisdiccional fusionante en su nueva denominación, deberá continuar conociendo hasta su total conclusión, de los procesos que se encuentren pendientes de trámite o que hayan sido iniciados con anterioridad en el juzgado fusionado, con la misma competencia territorial.

QUINTO. Con conocimiento de las partes en cada uno de los procesos, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de



Ecatepec, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, en su actual denominación, los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente.

SEXTO. Para los efectos legales procedentes, se deberá comunicar la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado fusionante en su nueva denominación, a las instancias que correspondan en razón al estado procesal que presenten las causas, exhortos y amparos.

SÉPTIMO. Para el registro de las nuevas causas, éstas deberán ser ingresadas directamente ante el Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México. La recepción de las promociones de término legal que deban presentarse fuera del horario de labores ante el Juzgado, en su actual denominación, se recibirán en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, número 57, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P.55030, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del Poder Judicial del Estado de México.

OCTAVO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de Creación, Fusión y Transformación de Órganos Jurisdiccionales y de Justicia Alternativa y Adscripciones de Personal del Poder Judicial del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleven a cabo la readscripción del personal jurisdiccional de los órganos fusionado y fusionante, conforme a las necesidades del servicio.

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41, fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, con el fin de que lleve a cabo los reportes de altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) del juzgado fusionado y el fusionante; hecho lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Dirección de Control Patrimonial, en su caso llevaran a cabo el retiro del mobiliario y material de papelería. De ser necesario se asignará mobiliario al juzgado fusionante en su nueva denominación y se deberán elaborar y colocar las placas de identificación.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del órgano jurisdiccional extinto y la asignación de sello oficiales con motivo de la nueva denominación.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por este cuerpo colegiado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese el presente en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA (RÚBRICA).



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES (RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 06, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día nueve de junio del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil diecisiete, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", número 111, el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, tuvo a bien designar a la Magistrada Titular de la Cuarta Sala Regional. con sede en Ecatepec de Morelos, México, para cubrir la guardia durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de dos mil diecisiete, y a la Magistrada Titular de la Quinta Sala Regional, con sede en Nezahualcóyotl, México, para cubrir la guardia durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de dos mil diecisiete, a efecto de que provean y despachen únicamente las solicitudes urgentes de suspensión del acto impugnado, se reitera, que sean de trámite urgente de suspensión, en términos de ley, absteniéndose de recibir y admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes de suspensión del acto impugnado, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Tercera Sala Regional, ubicadas en el Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario, Avenida Hidalgo número 100, Esquina Calle Acambay, Puerta K, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, México, Código Postal 54030.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a la Magistrada de la Cuarta Sala Regional, se designa y habilita a la Licenciada en Derecho Erika Ivonne Valverde Cortés, para cubrir la guardia los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de dos mil diecisiete, con el objeto de que actúe como Secretaria de Acuerdos y al Pasante en Derecho Héctor Eduardo Carrillo Colín, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de dos mil diecisiete, como Actuario en dicho período vacacional.

Aunado a lo anterior, para que auxilien en este período vacacional a la Magistrada de la Quinta Sala Regional, se designa y habilita a la Licenciada en Derecho Laura Leticia Jiménez Márquez, para cubrir la guardia los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de dos mil diecisiete, con el objeto de que actúe como Secretaria de Acuerdos y a la ciudadana Tania Alejandra Osorio Miranda, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de dos mil diecisiete, como Actuaria en dicho período vacacional

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período, como lo es el caso de la Licenciada Laura Leticia Jiménez Márquez, quien además cubrirá guardia los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de dos mil diecisiete.



Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados Regionales, así como el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional **siempre que tengan derecho a éste**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en el órgano de difusión interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ (RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 1079/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por MARÍA ELIZABETH ANAYA ORDOÑEZ, sobre un inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.00 metros y colinda con calle, Al Sur: 13.00 metros y colinda con Ananely Huitrón Cruz, Al Oriente: 15.35 metros y colinda con Aurelia Cruz García y, Al Poniente: 15.35 metros y colinda con Raymundo Cruz Mendoza, con una superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil.

Precédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de junio de dos mil diecisiete. Auto de fecha: ocho de junio de dos mil diecisiete.-Primer Secretario: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2762.-28 junio y 3 julio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, dictado en los

autos del Juicio DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, NÚMERO 868/2001, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AMBROSIO GARCIA RODRIGUEZ y MARIA TERESA D'LUCIO MENDOZA, LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, en el cual se ordena: "...como lo solicita y por corresponder al estado de actuaciones se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como, DEPARTAMENTO TREINTA Y CINCO, PLAZA RESPLANDOR, ANTES NUMERO 006 DEL EDIFICIO TRECE, CONJUNTO CUATRO, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO DIECIOCHO, DEL CONJUNTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PLAZA SAN PABLO, O SAN PABLO III-B, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en el precio TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico LA PRENSA por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, y toda vez que el inmueble a rematar; se encuentran fuera de la Jurisdicción de la suscrita, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DISTRITO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, a fin de que por su conducto ordene publicar los referidos edictos en los tableros de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, se faculta al C. Juez exhortado para acordar las promociones tendientes a la debida diligenciación, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida



Niños Héroes número ciento treinta y dos torre sur noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad...".

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-En la Ciudad de México, a 23 de mayo de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.-RÚBRICA.

1291-A1.-3 y 13 julio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En atención al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete (29-05-2017), dictado en el expediente 900/2012 relativo al juicio incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por REMEDIOS ABREO BENITES, en contra de OFICIAL DEL RESGISTRO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, se fijan LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate en el presente incidente, respecto del bien ubicado en EDIFICIO JUAN D' GORMAN, ENTRADA SECTOR III B'PRIMA, DEPARTAMENTO 102, CONJUNTO HABITACIONAL EL ROSARIO SECTOR III, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090, con una superficie de 81.69 metros cuadrados, rumbos medidas y colindancias al NORPONIENTE en dos tramos 2.725 metros cada uno fachada posterior; a área común v 7.35 metros con fachada posterior a área común al NORORIENTE en 2.85 metros y 7.35 metros con fachada lateral a área común; al SURORIENTE en 9.30 metros con fachada principal a área común y 7.35 metros con departamento 101, arriba con departamento 202, abajo 002 propietarios PORFIRIO NESTOR BRAGADO MANJARREZ, en el cual conforma la sociedad convugal: debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ, anunciándose la venta del inmueble que forma parte de la liquidación en la GACETA DEL GOBIERNO, sirve de base para el remate la cantidad de \$715,000.00 SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base, para el remate, en la forma y términos que establece la Ley. FECHA DE EXPEDICIÓN: VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMON.-RÚBRICA.

1286-A1.-3 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXP: 1045/2014.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IREBOCABLE NÚMERO F/262757, EN CONTRA DE SALVADOR BEJARANO DELGADO Y RAQUEL GLADYS SOSA HERNÁNDEZ, expediente número 1045/2014, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 1045/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: CONDOMINIO DENOMINADO TAURO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL OJO DE AGUA, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 46, DE LA CALLE MARAVILLAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE 4 LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. VIVIENDA NÚMERO 306. DEL MODULO CINCO. para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAŠ DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avaluó; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la lev procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVÍL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 29 de Mayo de 2017.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

2828.-3 y 13 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑORA JOSEFINA DÍAZ CAMPOS.

Por medio presente se le hace saber que JUAN JOSE LAZCANO ESPINOSA, promueve en el expediente número 1050/2015, de este Juzgado, el juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, de la determinación del contrato verbal comodato, respecto del inmueble ubicado en Plaza Constitución número 3, Colonia Centro, del Municipio de Otumba, México, el cual tiene una superficie de 10.57 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al NORTE Y SUR: 4.68 metros y colinda y colinda con AGUSTIN ZUÑIGA Y DIEGO GONZALEZ ROLDAN; AL



ORIENTE Y PONIENTE 2.26 metros y colinda con ATRIO DE LA PARROQUIA v LA PLAZA PRINCIPAL: en consecuencia de lo anterior se deje sin efecto la sentencia definitiva emitida en el expediente 565/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, mediante auto de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordeno emplazar a la demandada JOSEFINA DÍAZ CAMPOS. POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION y en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que usted JOSEFINA DÍAZ CAMPOS, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.-Validación: veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2829.-3, 12 julio y 7 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente 456/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN RIOS MATÍAS, respecto al inmueble ubicado en calle José Vicente Villada, número 207, San Antonio Acahualco, Municipio Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.90 metros. linda con calle José Vicente Villada: AL SUR: 15.90 metros, linda con Nicomedes; AL ORIENTE: 49.90 metros, linda con Paula Reyes y AL PONIENTE: 53.00 metros y linda con Felipe Reyes, con una superficie aproximada de 807.76 metros cuadrados; para acreditar que los ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2830.-3 y 6 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 972/2010.

En los autos del juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA AHORA siendo nuevo titular del crédito materia del presente juicio conforme al auto de diecisiete de marzo del dos mil dieciséis la persona moral CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de MARIA DE LOURDES ARCE HERRERA Y JORGE MIGUEL ELIZALDE CAUDILLO., se dicto un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, a DIEZ DE MAYO de dos mil diecisiete.

- - - Agréguese a su expediente número 972/2010 el escrito de cuenta de FERMÍN LÓPEZ PAULIN, apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE quien a su vez dicha moral es apoderada de la moral CIBANCO. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238. persona moral esta que en términos del auto de diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, es el nuevo titular del crédito derivado del presente juicio, al que adjunta un avalúo actualizado del bien hipotecado, y atendiendo que la parte demandada y la diversa acreedora hipotecaria se abstuvieron de exhibir avalúo de su parte conforme al artículo 486 del Código Procesal Civil se les tiene por precluido su derecho que tuvieron para hacerlo, asimismo y con Fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como "INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO DENOMINADO LOS HÉROES UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 1 SECTOR 46 MANZANA 149, LOTE 6, VIVIENDA 1, COLONIA LOS HÉROES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO", Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior considerando el término de publicación de los edictos, así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo exhibido por la actora, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los lugares de costumbre de aquella entidad, así como en la receptoría de rentas que le corresponda y en los tableros del Juzgado que conozca del presente exhorto, quedando a cargo de la actora que la publicación de dichos edictos se realicen en la forma antes referida. . .- NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SÍETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B". LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO.-RÚBRICA.

2831.-3 y 13 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 691/2017 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTENCIOSO NO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCIANO VIDAURRI MARIANO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO 61, XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 89.87 metros cuadrados (OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: quince punto sesenta y tres metros con Francisco Carlos Linares Salcedo, AL SUR: quince punto sesenta y tres metros con paso de servidumbre; AL ORIENTE: cinco punto setenta y cinco metros con Adelfia Aldama Peña; y AL PONIENTE: cinco punto setenta y cinco metros con Juana Galicia Romero. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, el veintitrés de junio de dos mil diecisiete. Validación: Lerma de Villada, México veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2832.-3 y 6 julio.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM: 1502/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.,A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ Y ANTONIO REYES MORALES; expediente número 1502/10 y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal mediante autos de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B" DE LA AVENIDA REAL DE SAN ANDRÉS, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO 2 DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO. DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN". UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera

Almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalún

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO LA CRONICA DE HOY.-CIUDAD DE MEXICO A 9 DE JUNIO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-3 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número GABRIELA HERNANDEZ RIVERA, pror IIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovió 614/2017, PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: En fecha 15 de Abril del año de 2010, adquirió de su abuelo JESÚS RIVERA SALDAÑA, mediante Contrato Privado de Donación un bien inmueble que se encuentra ubicado en Camino Real a La Huerta San Agustín, hoy Avenida JUAN CICILIA S/N, localidad de Cuadrilla de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, v perteneciente a este Distrito Judicial de Valle de Bravo. Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 29.00 metros y colinda con Camino Real a La Huerta San Agustín, (hoy Avenida JUAN CICILIA); AL SUR: 33.60 metros y colinda con JOSE SANCHEZ FRUTIS, (hoy con MAURICIO DOMINGUEZ RAMOS); AL ORIENTE: 42.70 metros y colinda con Escuela Primaria "AMADO NERVO"; AL PONIENTE: 47.00 metros y colinda con Zanja de Agua (hoy con calle sin nombre); con una SUPERFICIE DE 1,125.00 metros cuadrados); el cual desde que lo adquirió lo tiene en posesión legítima, de buena fe, de manera pública, quieta, ininterrumpida y por más de diez años. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

2836.- 3 y 6 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 1187/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por GUADALUPE ROSAS BERNAL, respecto del bien inmueble ubicado en la Delegación de El Plan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las



siguientes: AL NORTE: EN 6.62 Y 13.21 METROS Y COLINDA CON CAMINO, AL SUR: EN 14.34 METROS Y COLINDA CON CARLOS ROBLEDO BACA; AL ORIENTE: EN 26.30 METROS Y COLINDA CON ELENA ROBLEDO BACA y AL PONIENTE: EN 19.65 METROS Y COLINDA CON JUANA ROBLEDO BACA, con una superficie de 382.95 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Auto: veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

2837.-3 y 6 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO). INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, **GRUPO** FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de IVANESKA LUZ RUIZ VERA, expediente 1126/2015, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en el DEPARTAMENTO QUINIENTOS DOS, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DOS, CONDOMINIO SIERRA LOS BRONCOS, DEL CONJUNTO URBANO DE HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO RINCÓN EN LA MONTAÑA. UBICADO EN AVENIDA PEDRO GUZMÁN CAMPOS, NÚMERO DIECISIETE, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'377.500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo presentado por la parte actora, en términos de la fracción III del artículo 486 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

2835.- 3 y 13 julio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos en los autos relativo al a VÍA DE APREMIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra

de SÁNCHEZ NAVA ERIKA 548/2016, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la de México. Maestra Griselda Martínez Ledesma, por proveídos dictados de fechas veinticinco, dieciocho de mayo del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien consistente en el inmueble VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 794 DEL LOTE NÚMERO 93. DE LA MANZANA 15 (romano), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las. DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO, EL SOL DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la Legislación Procesal de dicha Entidad. Se tiene por autorizadas para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ MAESTRA EN DERECHO GRISELDA MÁRTÍNEZ LEDESMA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.-----EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2838.- 3 y 13 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 729/17.

PRIMERA SECRETARIA.

DELGADILLO PINEDA, promueve LUIS PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del terreno ubicado en Privada Sin Nombre, sin número del poblado San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 44.38 metros y colinda con CELERINA DUANA PINEDA; AL SUR: 44.50 metros y colinda con FORTINO RODOLFO DELGADILLO PINEDA; AL ORIENTE: 11.82 metros y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.56 metros y colinda con IGNACIO GARCIA, con una superficie total de 497.31 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, mediante contrato de compraventa suscrito



con LUISA PIEDAD MARTINEZ, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de la pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

513-B1.- 3 y 6 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En los autos del expediente 755/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso. Inmatriculación mediante Información de Dominio promovido por JULIA HERNÁNDEZ ALFARO, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en SEGUNDA MANZANA DEL BARRIO DE XOCHITENCO, DENOMINADO COSAMALOC, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.45
METROS (DIECIOCHO METROS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) LINDA CON ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALFARO; AL SUR: 19.30 METROS (DIECINUEVE METROS PUNTO TREINTA CENTÍMETROS) LINDA CON ANTONIA RUÍZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y LINDA CON CALLE Y AL PONIENTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) LINDA CON POMPEYO HERNÁNDEZ CASTRO, con una superficie aproximada de 377.40 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS). HECHOS. 1.- En fecha quince de octubre del año mil novecientos ochenta celebre contrato privado de compraventa con el señor PEDRO HERNÁNDEZ CANTO, respecto del inmueble detallado en líneas que anteceden, esto de acuerdo como lo acredito con el contrato respectivo. 2.- El inmueble de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, esto de acuerdo como se acredita con el certificado de no inscripción. 3.- Dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de su impuesto predial, esto de acuerdo como lo acredito con el último recibo de pago. Se exhibe la constancia, el cual también hace constar que el predio está libre de cualquier adeudo en el Ayuntamiento perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, dicho certificado de no adeudo emitido por el Jefe de Departamento de Coordinación de como línea Receptorías, la cual tiene de captura 950001085008176576626639296. 4.- Dicho inmueble no pertenece ni está sujeto a régimen comunal o ejidal, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el Presidente Ejidal de Chimalhuacán, Estado de México cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas que anteceden. 5.- Me permito presentar croquis de localización y ubicación del inmueble. Asimismo se exhibe plano descriptivo y de localización, tomando en apoyo las coordenadas de la aplicación Google Maps como

apovo de la ciencia v tecnología para esclarecer con claridad dicho plano. 6.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble motivo de la presente solicitud, quince de octubre del año mil novecientos ochenta, el suscrito ha poseído dicho inmueble, y detento la posesión de forma pacífica, pública, a título de dueño y de buena fe, sin que exista tercero alguno que me lo discuta. 7.-Aprovecho para manifestar el nombre actual y señalar el domicilio de los colindantes del predio, para efecto de que en el momento procesal oportuno se les notifique la tramitación del presente procedimiento: al norte linda con # 15 de la Avenida Cosamaloc, Barrio Xochitenco perteneciente al Municipio de Chimalhuacán propiedad de Alejandro Hernández Alfaro, al Sur: linda con # 13 de la Avenida Cosamaloc, Barrio de Xochitenco perteneciente al Municipio de Chimalhuacán propiedad de Antonia Ruíz Hernández, al Oriente: con la Avenida Cosamaloc, Barrio de Xochitenco perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, al Poniente: linda con # 8 de la Primera Cerrada Cosamaloc, Barrio Xochitenco perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, propiedad de Pompeyo Hernández Castro. Así mismo manifiesto que la ubicación del inmueble citado es el ubicado en Calle Cosamaloc, número 14 (CATORCE), Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México. 8.- Anexo al interrogatorio de preguntas al tenor del cual serán examinados los testigos oportunamente presentare para acreditar el dominio sobre el inmueble motivo del presente procedimiento, así mismo solicito su Señoría, se sirva mandar a publicar los edictos los que hace mención el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Enero de 2017.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

514-B1.- 3 y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

POSTORES.

EXPEDIENTE 342/2014.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESTEBAN LÓPEZ TÉLLEZ Y MERCEDES BÁEZ RODRÍGUEZ, expediente número 342/14, La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno mediante autos de fechas dos de junio y quince de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Avenida Paseo las Haciendas Sur número 116, lote 31, también identificada catastralmente como: VIVIENDA "C", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II", DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN,



ESTADO DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, requisito sin cuyo no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación SIETE DÍAS HÁBILES, así como entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.

CIUDAD DE MEXICO A 06 DE JUNIO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

2822.- 3 y 13 julio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1139/2015.

En el auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CECILIA PIMENTEL CORTES, Expediente número 1139/2015, Secretaria "A".- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado consistente en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "B" CALLE GRANIZO NUMERO OFICIAL 32 LOTE DE TERRENO NUMERO 55 MANZANA 24 DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO; y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.

Ciudad de México a 05 de Mayo del 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE.- RÚBRICA.

2823.- 3 y 13 julio.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de VICTOR MANUEL ANAYA MUÑOZ, EXPEDIENTE NUMERO 881/2014, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto dos autos fechados el dos de marzo y quince de mayo ambos de dos mil diecisiete que en su parte conducente dicen: ..."Se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria y que se refiere en el Instrumento notarial número cincuenta y dos mil trescientos veinticinco exhibido en autos, el cual se identifica como: lote de terreno número veintisiete de la manzana veinte (romano) del Conjunto Habitacional denominado "Sexta Sección de Lomas Verdes", en Naucalpan de Juárez, Estado de México; actualmente, casa habitación marcada con número treinta y dos de la calle Manuel Robles Pezuela, Colonia Lomas Verdes, Sexta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53126, para lo cual, considerando que el presente juicio dio inicio con posterioridad al catorce de julio de dos mil catorce y le son aplicables las reformas que tuvo el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán una sola vez en el Periódico de información "DIARIO IMAGEN"; en el tablero de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; y considerando que el inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en los artículos 105 y 572 del código procesal civil con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente Civil en NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene publicar un edicto en los sitios de costumbre del lugar y conforme a su legislación local, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto.. Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir respecto de la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. que determinó el perito; debiendo los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo ya señalado. "se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante Secretario de Acuerdos ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ, quien da fe.-----DOS RÚBRICAS.-----

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil diecisiete.



Por una sola vez en el Periódico de información "DIARIO IMAGEN"; en el tablero de avisos del juzgado, en los tableros de la tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2824.- 3 julio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SRIA "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 151/2007, promovido POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AGUSTIN HERNANDEZ MARTINEZ. el C Juez Quincuagésimo de lo Civil ordeno en proveído de nueve de junio de dos mil diecisiete [...], para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO SIETE DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO "CORRAL", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 4 MANZANA IV, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIENDA DEL PEDREGAL" UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 8,COLONIA MONTE MARIA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO., sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulto del avalúo exhibido por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes de los inmuebles hipotecados así como el avalúo de los mismos, se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad, se ordena la publicación de edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de esta ciudad, en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo [...]"--

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE JUNIO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

2825.-3 y 13 julio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SRIA. "A".

EXPEDIENTE 407/2015.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de SONIA LECHUGA SÁNCHEZ expediente NO. 407/2015, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES. DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DF FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de SONIA LECHUGA SÁNCHEZ, con número de expediente 407/2015, ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, encontrándose legalmente constituido este Órgano Jurisdiccional, por su titular MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. se hace constar que voceadas que fueron las partes comparece la parte actora por conducto de su apoderada ERNESTINA HERNÁNDEZ MENDEZ....LA C. JUEZ DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA DE REMATE...tomando en consideración que no comparece postor alguno, se concede media hora para convocar postores. Se hace constar que la media hora concedida para convocar postores transcurre de las diez horas con cuarenta v un minutos a las once horas con diez minutos.....en este acto la parte actora por conducto de su apoderada, en uso de voz manifiesta: que vista la incomparecencia de postores... solicito a su señoría se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo...LA C. JUEZ ACUERDA: Téngase por hechas las manifestaciones de la comparesente, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble ubicado en EL CONJUNTO ÚRBANO DE INTERÉS SOCIAL SAN FRANCISCO COACALCO, EL CUAL LLEVA EL NOMBRE DE PRIVADAS LOS HÉROES, SECCIÓN UNO, EN EL EX-EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, NUMERO EXTERIOR 29, MANZANA 4, LOTE 55. VIVIENDA 30, COLONIA SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, como así aparece en certificado de libertad de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, esto es de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100). Publíquese edicto POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Para tomar parte en la subasta. los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no será admitido...Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles...se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto y practique cuantas diligencias sean necesarias para ello así como para que en su oportunidad sea devuelto a este juzgado por los



autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo...firmando los compareciente, así como la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández con quien actúa y da fe.-Doy fe.-

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2826.- 3 julio.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. 1619/08.

En los autos del juicio del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO JUÁREZ GONZÁLEZ Y VERÓNICA ENCARNACIÓN AVENDAÑO CHAVEZ, con número de expediente 1619/08. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que se identifica como: VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE BOSQUE DE AMATES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 62, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$562,300.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, así mismo se ordena la publicación de edictos por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE que el Ciudadano Juez Exhortado estima pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-LA C. SECRETARIA "A" DE ACUERDOS", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2827.- 3 y 13 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. GERMAN BONILLA JOAQUÍN.

Se le hace saber que MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO ABURTO, por su propio derecho. Bajo el expediente número 1327/2016, promovió ante este juzgado LA

CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR "PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", reclamándole las prestaciones siguientes. PRIMERO.- La declaración judicial donde se condene a GERMAN BONILLA JOAQUIN à la perdida de la patria protestad que aun ejerce sobre sus menores hijos de nombres GERMAN, JATHZIRI JASMIN Y MARIA FERNANDA DE APELLIDOS BONILLA TRUJILLO, mismos que a la fecha tienen 9, 8 y 7 años de edad respectivamente; SEGUNDO.- la declaración judicial donde se otorgue en carácter de urgente la guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva a favor de la señora María de los Ángeles Trujillo Aburto de sus menores hijos German, Jathziri Jasmín y María Fernanda de apellidos Bonilla Trujillo ya que se encuentran bajo el resguardo de la suscrita desde el día 10 de junio de 2010; fundándose en los siguiente hechos: I. Que la parte actora refiere en el hecho uno que con usted inicio una relación de unión libre por más de cuatro años, estableciendo su último domicilio familiar en Calle 25 #71. Colonia Ampliación las áquilas Municipio de Nezahualcóyotl. II. Durante su unión libre procrearon a sus hijos German, Jathziri Jasmín y María Fernanda de apellidos Bonilla Trujillo...III Desde el inicio de su relación usted trajo consigo malos tratos, insultos para la promovente nunca fue una persona responsable para proporcionar alimentos para sus menores hijos y al grado de abandonarlos... IV A pesar de que usted tiene conocimiento de la existencia de sus hijos nunca manifestado en el bienestar de sus hijos, al grado de que los menores no lo recuerdan porque eran muy pequeños cuando salió del domicilio, y por razones de amigos en común le han manifestado que usted actualmente vive con su pareja pero desconocen de su domicilio.... V la promovente hace de su conocimiento a su Señoría que ante el abandono que sufrió con sus hijos, inicio una nueva relación hace dos años con el señor Juan Ines Aguilar Román, quien hasta la fecha él se ha ocupado de la manutención de sus hijos y ellos lo reconocen como su padre... VI actualmente la promovente se encuentra habitando con el señor Juan Ines Aguilar Román y sus menores hijos en el domicilio ubicado en Calle 29, #10, Colonia Ampliación las Aguilas, Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México... Haciéndole saber al demandado GERMAN BONILLA JOAQUIN. que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos, comparezca por escrito a dar contestación a la incoada en su contra ante este tribunal, publicándose dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle. se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, por conducto del secretario de acuerdos. Se expiden los presentes en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México a los quince días del mes de iunio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de junio de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.- RÚBRICA.

520-B1.- 3, 12 julio y 7 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 982/2014.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA,



INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de CORTES FIGUEROA VICTOR MANUEL Y OTRA, se dictaron entre otras constancias las siguientes:

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN MANUEL SILVA DORANTES, DA CUENTA A LA C. JUEZ INTERINA, LICENCIADA ELSA REYES CAMACHO, CON UNA PROMOCIÓN Y SU PROYECTO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11-05-2017.

Ciudad de México a doce de mayo de dos mil diecisiete.

... como lo solicita, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, de dicho inmueble, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, debiendo convocar postores por medio de edicto que se fije por una sola ocasión en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de esta Ciudad, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; y toda vez que el valor del inmueble objeto del remate es superior a la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). publíquese el mencionado edicto también el periódico "LA CRÓNICA DE HOY" de ésta Ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), que es el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que es el de \$540.000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al avalúo practicado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de \$ 43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

Ciudad de México, a treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

... ubicado en la Vivienda número 10 (diez), "A" del Condominio número 10 (diez), de la manzana 122 y construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de tipo mixto de interés social y popular denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por Ministerio de ley Licenciada ELSA REYES CAMACHO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

Para su publicación que se fije por una sola ocasión en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad, periódico "LA CRÓNICA DE HOY" de ésta Ciudad, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

1297-A1.- 3 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O D E R E M A T E

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de junio de año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL

HIPOTECARIO, promovido por CONDESA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GLORIA MONROY RAMOS, Expediente número 1232/2009, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecisiete, Exp. 1232/2009. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su mandatario judicial, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE DE LA CALLE GRANATE. EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NUMERO VEINTIDÓS. DE LA MANZANA CATORCE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO EL PEDREGAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN". debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del Inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'075,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DEL 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1284-A1.- 3 y 13 julio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO a FERNANDO MARTINEZ GOMEZ.

En cumplimiento al proveído de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete hago de su conocimiento CLAUDIA ALICIA MONROY MARQUEZ en su carácter de apoderada de FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1030/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO), en contra de KEREN APU GUZMAN TORRES, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato de compraventa de fecha 30 (treinta) de diciembre de 2011 (dos mil once), celebrado entre la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA en su carácter de vendedora y la señora KEREN APU

GUZMAN TORRES en su carácter de compradora, respecto del inmueble anteriormente conocido como el ubicado en el paraie denominado el "JAGUEY" actualmente conocido como CERRADA JOAQUIN MONTENEGRO, NUMERO 03, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. II.- En consecuencia de lo anterior, se gire oficio al Director del Instituto de la función Registral en Cuautitlán, Estado de México a efecto de que ordene la cancelación de la inmatriculación administrativa expedida a favor de la señora KEREN APU GUZMAN TORRES bajo el expediente 43296/126/12, asentada bajo el folio real electrónico 00202560, con fecha de inscripción 28 de agosto del año 2012. III.- Se gire oficio al C. Director de las Oficinas de Catastro y a la C. Tesorera (o) del Municipio de Tultepec, Estado de México, para que procedan a dar de alta a favor del suscrito el predio que es objeto de éste juicio, respecto a sus medidas, colindancias y superficie del inmueble que se especificará en el hecho 5.- De ésta misma demanda, inmueble anteriormente conocido como el ubicado en el paraie denominado el "JAGUEY" actualmente conocido como Cerrada Joaquín Montenegro número 03 Barrio San Martin, Municipio de Tultepec, Estado de México y que cuenta actualmente con la superficie de 191.25 (CIENTO NOVENTA Y METROS CON VEINTICINCO **CENTIMETROS** CUADRADOS) esto ante las oficinas administrativas antes mencionadas. IV. El pago de gastos y costas del presente juicio. Refiriendo en sus hechos: 1.- Tal y como lo acredito con el acta de matrimonio, número 215, libro uno, de fecha 18 (dieciocho) de septiembre del año 1977 (mil novecientos setenta y siéte), expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, misma que se adjunta ala presente en copia certificada para debida constancia legal (anexo uno) de la cual se desprende que mi poderdante el C. FIDÈNCIO JAUREZ JIMENEZ contrajo matrimonio con la C. ISABEL REINA TORRES RIVERA, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL. 2.- En fecha 17 (diecisiete de diciembre del año 1982, el señor FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ celebro contrato de compraventa con el señor MARGARITO PERALTA PALLARES, en su carácter de vendedor y mi poderdante en su calidad de comprador, respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno conocido anteriormente con el nombre de "JAGUEY 1/o "en el Barrio de san Martin, Municipio de Tultepec, cuyas medidas y colindancias fueron las siguientes: AL NORTE en 21.50 metros y colindaba con el vendedor, señor MARGARITO PERALTÁ PALLARES. AL SUR: En 21.50 metros y colindaba con calle Cerrada Joaquín Montenegro. AL ORIENTE En: 15.00 metros y colindaba con Calle Cerrada Joaquín Montenegro. Al poniente en: 15.00 metros y colindaba con el señor ANTONIO PERALTA NAVARRO. Teniendo en su momento una superficie total de 322.50 m2 (TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CON CINCUIENTA CENTIMETROS CUADRADOS, lo anterior se induce del mismo contrato mencionado anteriormente lo que se asienta para debida constancia legal. Al respecto aclaro a su señoría bajo protesta de decir verdad que efectivamente en el año en el que mi poderdante señor DIDENCIO JUAREZ JIMENEZ adquirió dicho inmueble en esa época el paraje referido era un terreno de gran extensión, por lo que no había calles o avenidas bien delimitadas ni definidas, y fue debido a la urbanización en ese lugar, que posteriormente al solicitar los servicios de agua, luz y drenaje, se identificó dicho inmueble como Cerrada Joaquín Montenegro, número 03, Barrio San Martin, Municipio de Tultepec, lo que incluso consta en el mismo contrato de referencia, específicamente en la Declaración-l uno romano, en las colindancias Sur y Oriente donde dice colindar con entrada particular (J. Montenegro). Anexando ala presente copia certificada de dicho contrato de compraventa (anexo dos), documento pasado ante la Fe de la Licenciada MARIA GUIADAL YUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público número 91 (noventa y uno), del Estado de México. 3.- Así las cosas y bajo la misma protesta de decir verdad, refiero a su Señoría que la superficie actual propiedad de mi poderdante señor FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ ha variado en razón de que en fecha 01 (primero) de enero del año 1991 (mil novecientos noventa y uno) vendió una

parte de la superficie mencionada, al señor ABRAHAM GUZMAN TORRES. (hijo de la finada esposa de mi poderdante ISABEL REINA TORRES RIVERA) constante de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.50 metros y colinda con el vendedor, señor FIDENCIO JUAREZ JIMENÉZ. AL SUR: En 10.50 metros y colinda con calle Cerrada Joaquín Montenegro. AL ORIENTE Én: 12.50metros y colinda con FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ. Al poniente en: 12.50 metros y colinda actualmente con el señor ANTONIO PERALTA NAVARRO, actualmente con Eduardo Ramírez Peralta. Teniendo una superficie total de 131.25 m2 (ciento treinta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados), lo anteriormente se deduce del mismo contrato mencionado anteriormente lo que se asienta para debida constancia legal, documento que exhibo en copia simple (anexo tres), por razón de que el original esta en poder del comprador. 4.- Preciso a su Señoría que tanto la fracción de terreno que mi poderdante transfirió a favor del señor ABRAHAM GUZMAN TORRES como el remanente de terreno que tiene en plena posesión el señor FIDENCIO JUAREZ JIEMENEZ, fueron registrados ambos ante las Oficinas de catastro y predial del Municipio de Tultepec. Estado de México con el número "03", es decir, Cerrada Joaquín Montenegro, número 03, Barrio San Martin, Municipio de Tultepec, Estado de México, pero que una vez que obre sentencia definitiva en el presente juicio, mi poderdante realizará todos los trámites administrativos necesarios a efecto de que le confirmen o cambien el número oficial con el cual quedará registrado definitivamente el inmueble de su propiedad ante dichas oficinas administrativas. 5.- El inmueble propiedad de mi poderdante, mismo que es motivo de la presente demanda se encuentra ubicado en lo que se denominaba anteriormente Paraje El JAGUEY" en la actualidad es conocido como CERRDA JOAQUIN MONTENEGRO, NUMERO 3 (TRES) BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADÓ DE MEXICO, mismo que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros y colinda actualmente con propiedad de la señora RITA CENTENO. AL SUR: En dos tramos, el primero de 11.00 metros y colinda con Cerrada Joaquín Montenegro, el segundo tramo de 10.50 metros colinda con propiedad del señor ABRAHAM GUZMAN TORRES. AL ORIENTE En: 15.00metros y colinda con CERRADA JOAQUIN MONTENEGRO. Al poniente en dos tramos el primero de 12.50 metros y colinda con propiedad del señor ABRAHAM GUZMAN TORRES, el segundo de 2.50 metros y colinda actualmente con propiedad del señor EDUARDO RAMIREZ PERALTA. Quedando una superficie total: 191.25 (CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON VEINTICINO CENTRIMETROS CUADRADOS). SUPERFICIE QUE RESULTA SER MOTIVO DE LA LITIS EN ESTE PROCEDIMIENTO. 6.- En fecha 17 (diecisiete) de enero del año 2012 (dos mil doce), falleció la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA, lo que se hace constar con la copia certificada del acta de defunción número 59, libro 01, expedida por la Oficialía número 4 del Registro Civil, Localidad Villa de las Flores, de fecha 18 de enero 2012, Municipio de Coacalco de Berriozábal. Estado de México, misma que acompaño en copia certificada a la presente para su debida constancia legal (anexo cuatro). 7.- Así las cosas en fecha 17 (diecisiete) de julio del año 2012 los C.C. GABRIEL y NORAHAINY ambos de apellidos JUAREZ TORRES, en su calidad de descendientes en línea recta y mi poderdante el señor FIDENCIO JAUREZ JIMENEZ, con la calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión antes mencionada, denunciaron por razón de territorio, ante el C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA, radicado bajo el expediente 1019/2012 en el Juzgado Cuarto Familiar, del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán, Estado de México, lo que se acredita con las copias certificadas que se acompañan la presente ocurso para debida constancia legal. Posteriormente fueron notificados los C.C. ABRAHAM Y KEREN APU ambos de apellidos GUZMAN TORRES, por ser hijos de la cujus, apersonándose a dicho procedimiento



mencionado en el hecho que antecede v en la respectiva audiencia de junta de herederos fue designado como albacea de la sucesión de la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA a el C. GABRIEL JUAREZ TORRES, lo que se acredita con las copias certificadas del auto declarativo de herederos y de la junta de herederos que se anexan al presente escrito inicial de demanda para todos los efectos legales a que haya lugar (anexos cinco). 8.- En fecha 08 (ocho) de junio del año 2013, el C.GABRIEL JUAREZ TORRES, le hizo entrega a mi poderdante el C. FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ de un supuesto contrato de compraventa certificado, mismo que agrego a la presente demanda para debida constancia legal (anexo seis), en donde supuestamente en fecha 20 (veinte) de enero del año de 1990 (mil novecientos noventa) mi poderdante había vendido a la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA, la propiedad, objeto del contrato de marras del presente juicio, refiriéndole precisamente que a su vez a él le había entregado dicho documento su hermana, la señora KEREN APU GUZMAN TORRES, y que además le había manifestado que como ya había fallecido la madre de ambos, le comunicara a NORAHAINY JUAREZ TORRES y a mi poderdante que tenían que desocupar el inmueble porque su mamá, la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA, le había vendido dicho inmueble y que solo esperaría un par de meses para que de manera voluntaria lo desocuparan. manifestando bajo la misma protesta de decir verdad a su Señoría que esa supuesta operación es totalmente falsa, pues mi poderdante desde la fecha en que adquirió la propiedad señalada en el hecho número 2.- (dos) de la presente demanda, la ha venido poseyendo, por ser un bien que desde hace más de 33 años le pertenece, manifestando también a Usía que hasta la fecha no existe persona alguna que le haya requerido dicho inmueble por tener mejor o igual derecho que él, amen amen de que mi poderdante únicamente reconoce haber vendido una fracción del inmueble de su propiedad al señor ABRAHAM GUZMAN TORRES. 9.- Manifiesto a su señoría que por razones de trabajo, desde hace algunos años mi poderdante el C. FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ viaja constantemente al Estado de Baja California Sur, y en razón de que al estar casado con la señora ISABEL REINA TORRES RIEVRA, es obvio que siempre tuvo la confianza en ella para cuidar y guardar del inmueble de su propiedad, así como de los documentos que la ampara, pues fue la misma señora ISABEL REINA TORRES RIVERA quien se encargaba de los pagos del impuesto predial, agua y energía eléctrica del inmueble ya descrito, razón por la cual jamás imagino que existiera algún cambio en los documentos que amparan la propiedad de dicho inmueble a su favor. 10.- Así las cosas es que al realizar las investigaciones necesarias mi poderdante FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ, se percato de que la señora KEREN APU GUZMAN TORRES tiene en su poder un contrato de compraventa del inmueble ya referido y el cual es motivo de la presente demanda, contrato de compraventa de fecha 30 (treinta) de diciembre del año 2011, (dos mil once), mismo que adjunto a la presente demanda para debida constancia legal (anexo siete), en donde aparece la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA en su carácter de VENDEDORA y por su parte la señora KEREN APU GUZMAN TORRES en su carácter de COMPRADORA, documento que exhibo en copia simple y que obra su original en poder de la demandada, instrumento que solicito que una vez que haya sido notificada de la presente demanda, se le aperciba .para que exhiba su original ante este H. Juzgado. Es de resaltar una vez más a Usía que mi poderdante FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ, estuvo casado civilmente con la supuesta VENDEDORA ISABEL REINA TORRES RIVERA, por régimen de sociedad conyugal y que desde luego en dicho contrato de compraventa el vendedor no es mi poderdante y mucho menos otorgo el consentimiento de dicha operación, toda vez que desde luego FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ ha sido y es el único propietario del inmueble multireferido, ya que nunca y en ningún momento ha realizado ningún acto jurídico en donde transfiera la totalidad del inmueble de su propiedad. 11.- Así también derivado de dichas investigaciones realizadas por parte de mi poderdante el mismo

se entero que la señora KEREN APU GUZMAN TORRES, realizo una inmatriculación administrativa expedida por el Director del Instituto de la Función Registral en Cuautitlán, Estado de México, bajo el número de expediente 43296/126/12, con folio real electrónico 00202560, respecto del predio ubicado en Calle caudillos del sur, esquina Primer Cerrada de Caudillos Sur. número 3, barrio San Martin, paraje JAGUEY, del municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, inmueble motivo de la presente demanda, documental que adjunto a la presente demanda para debida constancia legal (anexo ocho). Al respecto debe aclarar a usía bajo la misma protesta de decir verdad que en el contrato de compraventa de fecha 17 (diecisiete) de diciembre del año 1982, en el que mi poderdante celebro contrato de compraventa con el señor MARGARITO PERAL TA PALLARES, en su carácter de vendedor v mi poderdante en calidad de comprador, respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno conocido con el nombre de "JAGUEY" 1/0 " En el barrio de San Martin, municipio de Tultepec y en las colindancias por el lado sur y Oriente linda con Entrada Particular (J. Montenegro), eso es la declaración 1.- (uno romano) de dicho contrato. Por otro lado en el supuesto contrato de compraventa de fecha 20 veinte de enero de mil novecientos noventa supuestamente celebrado entre mi poderdante en calidad de vendedor y su difunta esposa ISABEL REINA TORRES RIVERA, en su calidad de compradora, en la Declaración PRIMERA.- Inciso a) y b) de dicho contrato se asentó que el Vendedor declara que tiene dominio y propiedad de una fracción de terreno ubicado en el paraje el JAGUEY, municipio de Tultepec, Estado de México; y que el bien inmueble fue adquirido por compraventa que le hizo en su favor MARGARITO PERALTA PALLARES, mediante contrato de compraventa de fecha diecisiete de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos: contrato que al ser dado de alta a favor de la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA, ante las Oficinas del a Tesorería Municipal de Tultepec, quedo registrado con el domicilio de 1 RA CERRADA CAUDILLOS DEL SUR 3, COLONIA SAN MARTIN, IO cual se corrobora con las copias certificadas de la inmatriculación administrativa específicamente en los dos traslados de dominio que se encuentran contenidos dentro de dicha inmatriculación v en los recibos de pago de impuesto predial de fecha 27 de abril del año 2012, mientras que el contrato de compraventa de fecha 30 treinta de diciembre del año 2011, celebrado entre la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA en calidad de vendedora y la señora KEREN APU GUZMAN TORRES en calidad de compradora, la vendedora refiere en la declaración 1.- (uno arábigo), ser propietaria y poseedora del predio ubicado en Calle Caudillos del Sur, Esquina Primera cerrada de caudillos, número 3, Barrio San Martin, Paraje JAGUEY, Tultepec, estado de México, el cual adquirió por compra al señor FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ, quien a su vez le compro al señor MARGARITO PERALTA PALLARES. Es así como el inmueble, propiedad de mi poderdante fue dado de alta ante las Oficinas administrativas con un domicilio diverso al que en realidad tiene, lo cual deja ver a todas luces que tanto la señora ISBAEL REINA TORRES RIVERA como la señora KEREN APU GUZMAN TORRES. pretendieron engañar la buena fe de las autoridades municipales con el único fin de apoderarse de un inmueble cuva propiedad es de mi poderdante FIDENCIO JAUREZ JIMENEZ, toda vez que jamás hicieron aclaración del cambio de nombre del domicilio del inmueble. 12.- Fue así que la suscrita en fecha 26 de Febrero del año 2014, promoví juicio de Nulidad de contrato de compraventa (supuestamente suscrito entre mi poder dante y su ahora finada esposa), en contra de la sucesión a bienes de la señora ISABEL REINA TORRES RIVERA, juicio radicado en el Juzgado Cuarto Civil en Cuautitlán, México, bajo el expediente 187/2014, juicio del cual la suscrita me desistí debido a que no teníamos la certeza del nombre correcto y completo que tiene el domicilio del inmueble motivo de la presente litis, pues había duda si el domicilio era Cerrada Caudillos del Sur, número 3, Barrio San Martin, Municipio de Tultepec, Estado de México o CERRADA JOAQUIN MONTENEGRO, NUMERO 03, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Por lo que el nombre cierto y correcto de ubicación del inmueble referido, se acredita con el oficio dirigido por los vecinos de la cerrada Joaquín Montenegro a través del Secretario del Consejo de Participación Ciudadana Región XVI, Bo, San Martin, Tultepec, Estado de México, C. FRANCISCO SOLANO VICENTEÑO (ANEXO NUEVE), así como el oficio de respuesta expedido a favor de los vecinos de la citada cerrada (anexo diez). además dos oficios emitidos por el C.P. ALFONSO MARTINEZ ORIHUELA, Tesorero municipal de Tultepec, documentos que refieren el domicilio cierto y correcto del inmueble propiedad de mi poderdante (anexo once y doce), así también exhibo oficio de respuesta a petición, emitido a favor de mi poderdante, mediante el cual le informan que el inmueble ubicado en Cerrada Joaquín Montenegro, número 3, Barrio san Martin, Tultepec, Estado de México, con clave catastral número 007019190200000, a partir del día 16 de mayo del año dos mil doce, se encuentra registrados a favor de la señora KEREN APU GUZMAN TORRES (ANEXO TRECE) OFICIOS que acreditan que inicialmente el paraje conocido como "EL JAGUEY" paso a tener el nombre de cerrada Joaquín Montenegro y solo por un breve tiempo y por error del H. Avuntamiento de referencia específicamente la tesorería a fines del año 2007, envió citatorios a los vecinos con el nombre de cerrada "CAUDILLOS DEL SUR", los cuales solicitaron se ratificará el nombre de la cerrada como JOAQUIN MONTEGRO. Oficios que en original anexo a la presente para su debida constancia legal y que por lo que respecta a los dos primeros (anexo nueve y diez), manifiesto que me han sido prestados por el C. FRANCISCO SOLANO VICENTEÑO, por lo que una vez que se haga el cotejo de dichos oficios, solicito a Usía orden su devolución. 12.- Así las cosas y luego de haber solicitado a las autoridades correspondientes me informaran cual es el nombre cierto y correcto del domicilio en donde se encuentra ubicado el inmueble propiedad de mi poderdante, es que en fecha 23 de marzo del año en curso, la suscrita promoví juicio de nulidad de contrato de compraventa de fecha 20 de enero del año 1990, celebrado supuestamente entre mi poderdante va su ahora finada esposa ISABEL REINA TORRES RIVERA, radicado bajo el expediente número 331/2015 en el Juzgado Cuarto Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, notificando al albacea de la sucesión de la antes mencionada GABRIEL JUAREZ TORRES, por lo que en fecha 10 de agosto del año en curso la Juez del Juzgado Cuarto Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, estado de México, emitió sentencia definitiva, misma que a la fecha ha causado ejecutoria y que en el resolutivo segundo "declara nulo el contrato de compraventa celebrado en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, entre FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ como vendedor e ISABEL REINA TORRES RIVERA, como compradora, respecto de una fracción de terreno ubicado en el paraje JAGUEY, municipio de Tultepec, Estado de México Actualmente identificado como inmueble ubicado en Cerrada Joaquín Montenegro, numero 3 tres, Barrio San Martin, municipio de Tultepec, Estado de México Con una superficie de 191.25 metros cuadrados (ciento noventa v uno metros con veinticinco centímetros cuadrados" y que además en el mismo resolutivo declara nulos todos los actos jurídicos administrativos que se hayan realizado en relación con ese contrato", documental que exhibo en copias certificadas para debida constancia legal (anexo catorce). 13.- Es por lo anteriormente narrado que solicita la nulidad del contrato de fecha 30 (treinta) de diciembre del año 2011, (dos mil once) y la inmatriculación administrativa radicada bajo el número de expediente 43296/126/12, con folio real electrónico 00202560, de los que se hace alusión en el cuerpo de la presente demanda, ya que el único y legítimo propietario del inmueble referido lo es mi poderdante FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ, y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Asimismo en su escrito de diez de noviembre de dos mil quince, desahogo la prevención respecto de enderezar la demanda en contra del albacea de la sucesión a bienes de ISABEL REINA TORRES RIVERA, proporcionando el nombre del albacea que lo es el c. GABRIEL JUAREZ TORREZ.

AUTO.- Cuautitlán, Estado de México, ocho 08 de junio del año dos mil diecisiete 2017.

Por recibido el escrito que remite CLAUDIA ALICIA MONROY MARQUEZ visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente sumario procesal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.134, 1.138 Y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llevar a cabo el emplazamiento del codemandado FERNANDO MARTINEZ GOMEZ a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el "BOLETÍN JUDICIAL", haciéndole saber que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra

Fijándose además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, precluirá su derecho para apersonarse a la presente sucesión, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

As: lo acordó y firma Licenciado en Francisco Javier Reyes Sánchez Juez Cuarto Familiar de Cuautitlán Estado de México que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada Alejandra Pérez Llamas, que autoriza y da fe. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTIUNO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Fecha del auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete Primer Secretario de Acuerdos Licenciada ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.- RÚBRICA.

1296-A1.- 3, 12 julio y 7 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A VISO NOTARIA L

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES. Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO que por instrumento número NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE del libro CIENTO TREINTA Y CUATRO, de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, pasado ante mi fe, se hizo constar: LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ OLGUIN, que otorgan don ERMILO ABEL ABREU SANTOS, en su calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE, la señorita ARIANNA ALEXANDRA TRUJANO MARTÍNEZ y don ALDO ALEJANDRO TRUJANO MARTÍNEZ ambos en su calidad de **DECENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS** HEREDEROS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.



Atizapán de Zaragoza, Estado de México a quince de mayo de 2017.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA. NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO

1285-A1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **86,612** de fecha 7 de junio del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL GONZÁLEZ MORO**, a solicitud de la señora **MARÍA IVONNE ESTRADA VEREA**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y artículo 67 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 7 de Junio del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1290-A1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura número cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, volumen mil ochocientos treinta y seis, otorgada el día trece de junio de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORNEJO, de la cual se deriva: I.- EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO, II.- EL NOMBRAMIENTO, DISCERNIMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA III.- EL NOMBRAMIENTO DEL LEGATARIO Y ACEPTACION DEL LEGADO, IV.- EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES a solicitud de la señora IRMA GUDIÑO RODRIGUEZ, en su carácter de ALBACEA de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de mayo de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA. NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1292-A1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número <u>34,355</u> de fecha 09 de mayo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAZAR, ENRIQUE, MARÍA ESTELA,**

JORGE RUBÉN y ANGÉLICA de apellidos RODRÍGUEZ ARIZA, iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA VICTORIA ARIZA DORAICO, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora MARÍA VICTORIA ARIZA DORAICO, ocurrida el día veintidós de junio del año dos mil trece.
- 2.- Matrimonio de la de cujus con el señor **ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAZAR.**
- 3.- Nacimiento de los señores ENRIQUE, MARÍA ESTELA, JORGE RUBÉN y ANGÉLICA de apellidos RODRÍGUEZ ARIZA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 28 de JUNIO de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

2834.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública Número 54,445 del Volumen 1041 de fecha 07 de Octubre del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS ANTONIO ESCAMILLA DÍAZ. QUIEN TAMBIÉN SE LE CONOCÍA CON EL NOMBRE DE ANTONIO ESCAMILLA, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores SABINÁ PERALES PÉREZ, FRANCISCA, ELISA, MARÍA DEL CARMEN, ANA, MAURICIO. ANDREA Y ROSA MARÍA, TODOS DE APELLIDOS ESCAMILLA PERALES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos del autor de la sucesión, así como el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que otorgaron los señores FRANCISCA, ELISA, MARÍA DEL CARMEN, ANA, MAURICIO, ANDREA Y ROSA MARÍA, todos de apellidos ESCAMILLA PERALES, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas. Todos manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de junio de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública Número 56,855 del Volumen 1083 de fecha 21 de Abril de 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA DE CUJUS ROSA GLORIA CISNEROS, a guien también se le conocía con el nombre de ROSA GLORIA CISNEROS HERNÁNDEZ, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores MERCED JESÚS SALDIVAR FLORES, JUAN MANUEL, AIME y BRENDA IRASEMA, todos de apellidos SALDIVAR CISNEROS, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas. Todos manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de junio de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

516-B1.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 57.451 del volumen 1.094 de fecha veintitrés de junio del año 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR FELIPE FERNANDEZ FLORES, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores MARIA DEL SALIME NASER BECERRIL, CARLOS SAIDT FERNANDEZ NASER y MANUEL HISHAN FERNANDEZ NASER, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes como hijos del autor de la sucesión y además se hizo constar EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieran corresponder en dicha sucesión a los señores CARLOS SAIDT FERNANDEZ NASER y MANUEL HISHAN FERNANDEZ NASER; quienes acreditaron su parentesco, así como fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, Acta de matrimonio y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de Junio del año 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

517-B1.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 118,197 libro 1,577, folio 34 DE FECHA CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA CONSUELO ESPINOSA RODRIGUEZ, II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, III.- EI REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS IV.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

OTORGANTES: LOS SEÑORES MARISSA SANCHEZ ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER ESPINOSA RODRIGUEZ Y RAFAEL SANCHEZ Y REYES, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES EDUARDO SANDRIA ROSALES Y DIEGO VARGAS DE JESUS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 21 días del mes de Junio del año 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

519-B1.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 118,211 libro 1,571, folio 35 DE FECHA DIECISEIS DEL MES DE JUNIO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: .- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN



INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MARCOS PEÑA HERNANDEZ, II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, III.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS IV.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA OTORGANTES: LOS SEÑORES MA MAGDALENA VALDIVIA PEREZ, NOHEMI, ISAAC, MARCOS Y NOE TODOS DE APELLIDOS PEÑA VALDIVIA ASISTIDOS DE LAS SEÑORAS CECILIA ORTIZ GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCIÓN DEL ROSARIO FABIAN, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 21 días del mes de Junio del año 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

518-B1.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 53,220 fecha 03 de marzo del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Manuel Luna Velázquez, que otorgan las señoras María Inés Sánchez Ortiz también conocida como Ma. Inés Sánchez Ortiz, Margarita Elvira, María del Pilar, María del Carmen y Ana Luisa, de apellidos Luna Sánchez.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de marzo de 2017

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1295-A1.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **53,299** de fecha **veintinueve** de **marzo** del **2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número

Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de la Herencia que otorgan los señores José Guadalupe, María Elsa, Javier, María Irma, también conocida como Irma, María Rosalía también conocida como Rosalía, María de Jesús, Martha Beatriz también conocida como Martha y Denis Mariana también conocida como Denise, de apellidos Navarro Martínez, en su carácter de Únicos y Universales Herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Salvador Navarro Velázquez y la Aceptación del cargo de Albacea que otorga el señor José Guadalupe Navarro Martínez.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de junio de 2017

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1294-A1.- 3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 52,878 de fecha once de febrero del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de la Herencia que otorga el señor José Luis Salinas Carranza, en su carácter de Únicos y Universales Herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Blanca Alicia Legaspi Caldera y la Aceptación del cargo de Albacea que otorga el señor Francisco Javier Salinas Legaspi.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de junio de 2017

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA. .- RÚBRICA.

1293-A1.- 3 y 12 julio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2548, Expediente 367/2009, promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, publicado los días 16 y 28 de Junio de 2017, en el encabezado.

Dice: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO

Debe Decir: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MÉXICO

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 26 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2017, LA C. NANCY MARGARITA FIGUEROA LOPEZ. REPRESENTANDO AL C. ENRIQUE ROJAS DOMINGUEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96 VOLUMEN 78 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRESNO NÚMERO 19, LOTE 10, MANZANA 25, COLONIA SANTA MONICA "A", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 48, AL SUR ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE OLMO, AL NOR PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 9. SUPERFICIE TOTAL 120.00 METROS CUADRADOS: ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).





Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol"

La suscrita Claudia López Heredia en mi carácter de Representante legal de Excelas, S.C. persona moral que funge como administrador del Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol", con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que regula Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común del interior del Condominio con domicilio en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol". El próximo sábado quince (15) de Julio de dos mil diecisiete (2017) a las diez (10:00) horas a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia y determinación del Quórum legal.
- 2.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3.- Informe de la Mesa Directiva por el periodo comprendido del día 13 de julio del dos mil dieciséis (2016) al doce (12) de julio del dos mil diecisiete (2017), así como la ratificación de las actividades realizadas por los miembros que integran la mesa directiva saliente.
- 4.- Informe de la Administración por el periodo comprendido del día 13 de julio del dos mil dieciséis (2016) al doce (12) de julio del dos mil diecisiete (2017), así como la ratificación de las actividades realizadas por la administración saliente
- 5.- Elección de los miembros de la mesa directiva del Condominio por el periodo comprendido del día dieciséis (16) de julio de dos mil diecisiete (2017) al quince (15) de julio de dos mil dieciocho (2018) y otorgamiento de poderes.
- 6.- Elección, designación y nombramiento del Administrador del Condominio, establecimiento del periodo de su nombramiento y otorgamiento de poderes.
- 7.- Determinación de la modificación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva a partir del día primero (01) de agosto del dos mil diecisiete (2017) y sus modalidades de pago.
- 8.- Propuesta de proyectos especiales para mejoras del Condominio, que se implementaran como cuota extraordinaria, entre los que se contemplan: (i) Automatización del Portón de acceso, (ii) Cerca Electrificada perimetral. Su aprobación en su caso, sea parcial o total con modalidades de pago.
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Otorgamiento de Facultades y designación de delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de asamblea que se realizara con motivo de la celebración de esta asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un porciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **once** (11:00) horas del sábado quince (15) de Julio de dos mil diecisiete (2017) en el área común del interior del Condominio con domicilio en Antigua carretera a Chiluca número seis (06), lote siete (07) de la manzana tres romanos (III) del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Vilasol"., y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Para poder ejercer su derecho de voto, los Condóminos Propietarios deberán de acreditar su carácter ya sea con copia simple del instrumento notarial mediante el cual acreditan ser los legítimos propietarios de la Unidad de Propiedad Exclusiva que se encuentra dentro del condominio, o bien, mediante copia simple del contrato privado de compraventa y su identificación oficial, ya que, de lo contrario, no podrán ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos. De igual forma, se reitera que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.

Claudia López Heredia
Representante Legal de Excelas, S.C., persona moral que funge
Como administrador del condominio
(Rúbrica).



UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V. R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MEXICO" R 44-04 Y 44-11 R.F.C. UTS680905M51 D.G.T.T. CLAVE AR-44-04-4411-AAC-00051-98



A TODOS LOS SOCIOS

De la "Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles de Alquiler de Coacalco y del Estado de México" S. A. de C. V.

PRESENTES

Con fundamento en los Estatutos de la Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles de Alquiler de Coacalco y del Estado de México" S. A. de C. V., y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **SE CONVOCA** a todos y cada uno de Ustedes a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el próximo día sábado 08 de Julio de 2017, a las 10:30 horas, en el domicilio de costumbre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes número 29, frente al edificio L - 13, C. del Conjunto Granjas Coor, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Transmisión de acciones series "A" y "B" Y en su caso, admisión de accionistas.
- 2. Reforma de la cláusula quinta referente al objeto social.
- 3. Ratificación del Consejo de Administración de la sociedad y otorgamiento de facultades.
- 4. Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea.

Coacalco de B. Estado de México, a 27 de Junio de 2017.

ATENTAMENTE

LUIS NETZAHUALCOYOTL AGUILAR AMEZCUA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (RÚBRICA). YOLANDA MOTE HUERTA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (RÚBRICA).

LUIS RICARDO ORMAR AGUILAR VALENCIA SECRETARIO GENERAL (RÚBRICA). DAVID CEDILLO VARGAS TESORERO (RÚBRICA).

ANTONIO LORENZO VALLE PIÑA COMISARIO (RÚBRICA).

MARIO MAYORGA FRANCO COMISARIO (RÚBRICA).